



El Angol que todos queremos

24 SEI. 2019

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 2107 /1105.-

VISTOS:

- a) Ley N° 21.125 de fecha 28 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2019.
b) Sesión Ordinaria N°32 de fecha 13 de noviembre de 2018 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM para el año 2019
c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
d) Segundo Ord. N° 118 del 16 de septiembre de 2019, de Directora Sala Cuna y Jardín Infantil "Diego Dublé Urrutia" Sra. Carolina Herrera Roa, al Director de Educación Municipal de Angol, Sr. Jorge Espinoza N.
e) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Ante la necesidad de adquirir Mantenciones y Reparaciones para Jardín DIEGO DUBLE URRUTIA, se requiere realizar trato directo conforme a lo dispuesto Art. 10, N°8, del Reglamento de la Ley 19.886 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales".

DECRETO:

1.- Apruébese Trato Directo de acuerdo al Artículo 10, N° 8, del Reglamento Ley N° 19.886 a la empresa MHN, representada por Nicol Fernanda Herrera Romero, Rut. N .

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 215-24-01-009-010-000, con cargo Fondos JUNJI, por el monto de \$487.900- IVA Incluido.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/MBS/JEN/RPL/JE.

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes.
- Secretaría DEM
- Coordinación Jardines

